



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2019-01849 00

Teniendo en cuenta que la profesional del derecho designada en pretérita oportunidad no aceptó el cargo, el Despacho procede a relevarla y en su lugar nombra como curador *Ad-Litem*, de la demandada ANAYIBE MEDIDA MONCADA a ANDRÉS BOJACA LÓPEZ, quien es abogado activo y ejerce la actividad profesional habitualmente, de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaría remítasele comunicación a la dirección electrónica andresbojaca@hotmail.com, para que en un término de cinco (5) días, manifieste su aceptación a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal, para que asuma los deberes que el cargo le impone, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. **Librese telegrama**

De otro lado, en atención a la renuncia al poder presentada por el gestor judicial del extremo actor, PABLO MAURICIO SERRANO RANGEL, (No 18-20 exp digital), el despacho dispone aceptarla, lo anterior, para los fines legales a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>052</u> de hoy <u>12 DE JULIO DE 2022</u> . La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

4

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73856550db9d8a75d6fd54fd05767140fd9c9a670cce9c2625ede5ea4219ee**

Documento generado en 07/07/2022 05:07:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>